



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA N° 015/2020

VISTO:

La necesidad de realizar la permuta entre la Municipalidad de San Javier y el señor Marcos Esteban Testa DNI 27.501.232 entregándole a este dos lotes y recibiendo a cambio cincuenta y un (51) lotes distribuidos en tres manzanas de terreno propiedad del Sr Testa tal como quedó registrado en el acuerdo firmado por ambas partes el día 14 de mayo del 2015 y que diera lugar a la Resolución 003/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 14 de mayo de 2015 se realizó un Acuerdo de Partes entre la Municipalidad de San Javier representada por el Sr. Intendente Ing. Mario E Migno DNI 12.368.476 y el señor Marcos Esteban Testa DNI 27.501.232 en el que se acordó que el Sr. Testa transfiera a favor de la Municipalidad cincuenta y un (51) lotes de terrenos ubicados en Colonia Indígena de nuestra ciudad

Que como contraprestación la Municipalidad otorga al Sr Testa dos fracciones de terreno los que están detallados en el articulado

Que con esta permuta se permite cumplir con lo acordado con los ex empleados del Molino Arrocerero San Javier

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA

ORDENANZA N° 015 /2020

ARTICULO 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir al Sr. Marcos Esteban Testa DNI 27.501.232 dos fracciones de terreno de acuerdo al siguiente detalle:

- Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de San Javier inscripto en el Servicio de Catastro de Santa Fe con el número 138358 designado como lote número nueve de la manzana cuatro cerrando una superficie total de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS TREINTA Y CINCO



Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

DECIMETROS CUADRADOS, lindando al sur con Poeta Julio Migno; al norte calle Cacique Aletin; al oeste y este con calles públicas.

- Una fracción de terreno ubicado en la ciudad de San Javier ubicado en el ángulo sud-este de la esquina formada por la calle 25 de Mayo y Costanera, designado como Lote N° 1 del Plano N° 212893, con las medidas, superficie y linderos que constan en el mencionado plano y se dan por reproducidas.-.

ARTICULO 2: Como contraprestación el Sr. Marcos Esteban Testa se obliga a transferir a la Municipalidad cincuenta y un (51) lotes de terrenos ubicados en Colonia Indígena de nuestra ciudad, y que de acuerdo al Plano de Mensura, Urbanización y Loteo N° 212983, se ubican en las manzanas B, C y D del plano citado; y se individualizan en planilla Anexa.-

Los lotes transferidos a favor de la Municipalidad por parte del Sr Testa serán utilizados para realizar la transferencia en carácter de donación a ex empleados del Molino Arrocerero San Javier S.A y/o herederos declarados.-

ARTICULO 3: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

SAN JAVIER, 07 de Octubre de 2020